

nas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

ANUNCIO de 6 de julio de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de julio de 2001.—El Director General De Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: BA-510/2000-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 9.1 y 10.1 del R.D. 1980/1998 (B.O.E. n.º 239) por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina; Art. 6.3 de la Orden de 29/7/99 (D.O.E. n.º 93), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER DEL RIVERO RANGEL

D.N.I. n.º 34.780.289

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Plaza de España, 9.

LOCALIDAD: Burguillos del Cerro (Badajoz).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Animal de la especie bovina sin crotalizar. Recrotalización sin anotar las sustituciones de crotales ni las bajas de 4 terneros.

ARTICULO: Art. 3 apartado 3.3.6. R.D. 1945/1983.

CALIFICACION SANCION: Leve.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 125,25 euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-106/2001-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 de la Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el Transporte (D.O.E. n.º 74 de 26/6/99). Art. 5 Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9/7/1997).

DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ CAÑADAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. San Francisco, 129.

LOCALIDAD: Vinaros (Castellón)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar una expedición de 2 caballos y 1 asno en el vehículo R-6087-BBD careciendo de Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 del Reg. Epizootias; arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el

art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-142/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 7 y 11 Orden de 18/5/1992 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 67, de 25/8/1992), por la que se establecen modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y Guía Interprovincial que deberán amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: DAVID JOSE ALONSO GARCIA.

D.N.I. n.º: 9.788.033.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Pico Tres Concejos.

LOCALIDAD: Pendilla (León)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar en el vehículo LE-4895-M, un animal de la especie equina sin guía de origen y sanidad pecuaria.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 12 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 18 de mayo de 1992.

SANCION: 8.750 ptas. (equivalentes a 52,59 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: CC-438/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 14.1, 14.2 y 14.3 del R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, del M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239, de 6/10/1998) por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina; Art. 4.a) de la orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10/8/1999), por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina.

DENUNCIADO: ANTONIO GIL RONCERO.

D.N.I. n.º: 7.437.433-S.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Río Segura, 13.

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: El libro de registro no se encuentra debidamente cumplimentado, no se han dado de alta a 27 bovinos y no se constata una comunicación regular a la autoridad competente referido a las informaciones de altas y bajas.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 3, apdo. 3.3.6 R.D. 1945/1983.

SANCION: 30.000 ptas. (equivalentes a 180,30 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: CC-332/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 9.1, 10.1,

14.1, 14.2 y 14.3 del R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, del M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239, de 6/10/1998) por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina; Art. 4.a) y 6.a) de la orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10/8/99), por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina.

DENUNCIADO: JULIA PACHECO GIL.

D.N.I. n.º: 6.822.622-Y.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Antonio Hurtado n.º 2, 6.º A.

LOCALIDAD: Cáceres.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: El libro de registro no se encuentra debidamente cumplimentado.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 3, apdo. 3.3.6 R.D. 1945/1983.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: BA-76/2001-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 del Reg. Epizootias de 4 de febrero de 1955.

DENUNCIADO: JUAN SANCHEZ HIDALGO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Calvario n.º 46.

LOCALIDAD: Castuera (Badajoz).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario, ni destrucción por métodos apropiados de 6 ovejas.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 216 del Reg. Epizootias; arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015601.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, C/. Pedro Vera, n.º 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación C.T. n.º 4 de la línea Circunvalación Zahinos.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Zahinos.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,136.

Emplazamiento de la línea: C/. Miguel Hernández, T.M. de Zahinos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.